



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 18 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY Y TIOVALDO BELEÑO GUTIERREZ.

Entre nosotros a saber: Lic. **MARLENY MORALES OTERO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Aipe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.167.755 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa "JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY", debidamente facultado por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, de una parte; quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se seguirá llamando la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, y de la otra **TIOVALDO BELEÑO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.167.799 expedida en Aipe, con residencia en la Calle 11 No. 10-27 Aipe- Huila, Teléfono 3112736511; el cual en adelante y para efectos de este contrato se seguirá llamando el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por Ley 715 de 2001 artículo 13, Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo del Concejo Directivo No. 05 de 2020 y por las cláusulas que mas adelante se señalen previas estas consideraciones a) Que es una obligación del Rector procurar que la Institución Educativa atienda sus atribuciones constitucionales y legales en especial las relacionadas con el sector educativo. b) Que las coordinadoras de las sedes primaria y secundaria, docentes de las salas de sistemas y laboratorios de ciencias y personal administrativo han solicitado a la administración de la Institución la revisión, mantenimiento, reparación y puesta en marcha de los sistemas de aire acondicionado en la Institución. c) Que el Consejo Directivo de la Institución, aprobó la asignación de recursos y autorizó la contratación para la realización de trabajos de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, hasta llegar a su normal funcionamiento para la realización de actividades escolares d) Que los docentes del área de sistemas han manifestado la necesidad de reparar y poner en funcionamiento los equipos de aire de las tres salas para mejorar los ambientes de aprendizaje; al igual las aulas de proyección, laboratorios, biblioteca, lúdica, coordinaciones y administración. e) Que realizado el estudio previo es viable la contratación de los servicios para la revisión, reparación, mantenimiento y puesta en marcha de los aires acondicionados para prestar el servicio educativo con eficacia y calidad. f) Que no existe personal calificado en la planta de personal de la Institución que pueda realizar estas labores. g) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, se deja expresa constancia, que se celebra el presente contrato en desarrollo del proceso de invitación de Régimen especial No. IEJMACH-2023-18, por no superar los veinte (20) SMMLV. En consecuencia, las cláusulas del contrato son las siguientes:

PRIMERA : Objeto. Revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y puesta en marcha, de equipos de aire acondicionado de la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY".

SEGUNDA - El Contratista se compromete con la Institución Educativa a prestar los servicios de suministro mano de obra calificada, accesorios, repuestos, materiales y mantenimiento en las cantidades y valores que se relacionan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
1	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo, Sala de profesores : Mantenimiento general, limpieza, cambio y suministro de motor de ventilador de unidad condensadora, cambio de terminales de compresor, carga de gas refrigerante y mano de obra calificada.	Unidad	1	1,500,000.00	1,500,000.00



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 18 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY Y TIOVALDO BELEÑO GUTIERREZ

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
2	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo , Sala de laboratorio de ciencias : Mantenimiento general, limpieza, cambio de sistema de expansión, cambio filtro secador, carga de gas refrigerante R22, cambio y suministro targeta sensor, mano de obra calificada.	Unidad	1	1,900,000.00	1,900,000.00
3	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo , Sala de calculo : Mantenimiento general, limpieza, corrección de fuga, cambio de preostatos, cambio filtro secador, carga de gas refrigerante, mano de obra calificada.	Unidad	1	1,100,000.00	1,100,000.00
4	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo , Sala de biblioteca : Mantenimiento general, limpieza, corrección de fuga, cambio de preostatos, cambio filtro secador, carga de gas refrigerante, mano de obra calificada.	Unidad	1	1,520,000.00	1,520,000.00
5	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo , Sala de sistemas 2 : Mantenimiento general, limpieza, suministro y cambio de compresor Coperland, soldadura, carga de gas refrigerante , reubicacion sobre techo , mano de obra calificada.	Unidad	1	4,300,000.00	4,300,000.00
6	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo LG, Sala de sistemas 2 : Mantenimiento general, limpieza, suministro y cambio de compresor , soldadura, carga de gas refrigerante r 22 , mano de obra calificada.	Unidad	1	3,200,000.00	3,200,000.00
7	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado central marca CARRIER . Mantenimiento general, revisión sistema eléctrico, cambio de contactor trifasico, cambio y suministro de correa de unidad manejadora, cambio de presostatos, recarga de gas refrigerante, mano de obra calificada.	Unidad	1	1,960,000.00	1,960,000.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 18 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY Y TIOVALDO BELEÑO GUTIERREZ

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
8	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo , Sala multifuncional : Mantenimiento general, limpieza, corrección de fuga, cambio de motor manejadora, cambio y suministro de contactor trifasico, cambio capacitores de ventilador y unidad , mano de obra calificada.	Unidad	1	1,540,000.00	1,540,000.00
9	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo , Rectoría : Mantenimiento general, limpieza, cambio capacitores , ajuste de gas , mano de obra calificada.	Unidad	1	520,000.00	520,000.00
10	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado mini split YORK , Sala de siemas 3 : Mantenimiento general, limpieza, cambio capacitores , ajuste de gas , mano de obra calificada.	Unidad	4	330,000.00	1,320,000.00
11	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado mini split , coordinaciones jornada mañana y tarde : Mantenimiento general, limpieza, cambio capacitores , ajuste de gas , mano de obra calificada.	Unidad	2	240,000.00	480,000.00
12	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado piso techo , secretaria : Mantenimiento general, Suministro y cambio de capacitores, cambio y suministro de ventilador, carga de gas refrigerante, mano de obra calificada.	Unidad	1	380,000.00	380,000.00
13	Mantenimiento y reparación de equipo de aire acondicionado mini split 12.000 btu , secretaria : Mantenimiento general, Suministro , reinstalación del funcail , mano de obra calificada.	Unidad	1	260,000.00	260,000.00
	VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS				19,980,000.00



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 18 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY Y TIOVALDO BELEÑO GUTIERREZ

TERCERA . PLAZO DE EJECUCIÓN : El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en el término de cinco (05) días calendario , a partir de firmada el acta de iniciación de los trabajos y legalización del presente contrato.

CUARTA . IMPUTACION PRESUPUESTAL .La Institución Educativa "JESÚS MARIA AGUIRRE CHARRY " , atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 (Mantenimiento de mobiliario, software y equipos) , Recursos del Sistema General de participaciones gratuidad vigencia actual del presupuesto de Rentas, Gastos e inversión de la vigencia fiscal de 2.023.

QUINTA. Valor y forma de pago. El presente contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 19.980.000) MCTE. El pago total se hará una vez entregados y recibidos los trabajos a que se refiere el presente contrato a satisfacción de La Institución Educativa . La Institución Educativa "Jesús Maria Aguirre Charry", pagará al contratista el servicio que éste se obliga a ejecutar , de acuerdo con la Propuesta , el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo :** Se deja claramente establecido que el precio ha sido fijado teniendo en cuenta todos los gastos que el contratista deba hacer para la realización de los trabajos a que se refiere este contrato.

SEXTA . Perfeccionamiento y validez. El perfeccionamiento de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes que en él intervienen y a la entrega del producto. El presente contrato requiere para su validez de el Certificado de reserva presupuestal, expedido por la pagaduría de la Institución.

SEPTIMA . Salarios y prestaciones sociales. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen por concepto de salarios y prestaciones sociales.

OCTAVA. Supervisión . La supervisión del presente contrato será ejercida por el Auxiliar Administrativo en área de almacén de la Institución .

NOVENA . Liquidación del Contrato. La liquidación del Contrato será efectuada por la Institución Educativa "Jesús Maria Aguirre Charry " , dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción de los trabajos , por parte de la Administración de la Institución .

DECIMA . Garantías. De conformidad con lo establecido en EL acuerdo del Concejo Directivo No. 005 de 2020, artículo 13 , el Contratista no esta obligado a constituir a favor de la Institución Educativa "Jesús Maria Aguirre Charry " , póliza alguna.

DECIMA PRIMERA . Documentos. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato los siguientes documentos : Los presentados por el Contratista en su propuesta .

DECIMA SEGUNDA. Caducidad y sus efectos. La Institución Educativa "JESÚS MARIA AGUIRRE CHARRY, podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de Resolución motivada , previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

DECIMA TERCERA. Terminación, modificación e interpretación unilateral. El presente contrato , además de las cláusulas aquí estipuladas , se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación , interpretación y modificación



. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 18 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY Y TIOVALDO BELEÑO GUTIERREZ

unilaterales, señaladas en los articulo 15 y 16 de la ley 80 de 1993 y terminación unilateral , señalado en el articulo 17 del mismo ordenamiento.

DECIMA CUARTA. Sujeción a las leyes nacionales. Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a las leyes nacionales , de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA : Inhabilidades e incompatibilidades . El Contratista declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8°. Y 9°. De la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija el Municipio de Aipe.

Para constancia se firma en el Municipio de Aipe, a los veinticuatro(24) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2.023)-.

MARLENY MORALES OTERO
Rectora

TIOVALDO BELEÑO GUTIERREZ
Contratista.